
		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		LE. AGUA BONITA - RAFAEL POMBO SEDE BARRANCON PALMERAS		Código DANE	295001004727
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO		GUAVIARE		MUNICIPIO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		BARRANCON			
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	480-2005	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA
FOLIO(S) MATRÍCULA MATRIZ (Si aplica)		No aplica			
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		2.500 HECTAREAS	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL AREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia No aplica
LINDEROS					
RELACION DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 3 y 4 de la resolución No. 068 del 16 de agosto de 1988					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		RESGUARDO INDIGENA GUAYABEROS DE BARRANCON			
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto.		Se aportó certificado emitido por el resguardo indígena el 4 de septiembre de 2019 mediante el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto.
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		068	FECHA	16/08/88	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaria, Juzgado, etc.)
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:		Pleno Dominio			
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	El 8 de septiembre de 1988 el INCORA mediante resolución No. 068 del 16 de agosto 1988 trasladó el dominio del predio al resguardo indígena. No hubo transferencias de dominio en los últimos 10 años				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?		NO		¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
No aplica		No aplica		En la anotación 5 y 6 se inscribió dos medidas cautelares por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio a favor del resguardo indígena. Lo anterior no impide la ejecución del proyecto al estar en favor del mismo resguardo.	
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?		NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	
No aplica		No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL					
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?		RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?		NO		¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO		¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICIÓN?		NO		¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?		No aplica		(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO					
¿EL PREDIO ES VABLE?					SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)					
Observaciones: Se aportó certificado de tradición y libertad del 3 de julio de 2019 y se verificó la matrícula inmobiliaria del bien inmueble en la venta única de registro VUR.					
CAMPO 8. FIRMAS					
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.					
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:		MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO		Tarjeta Profesional N°:	30775
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ: 				FECHA:	22/01/20